

RESOLUCIÓN RECTORAL 278
14 de julio de 2020.

“Por medio de la cual se asigna el valor de la remuneración de la hora cátedra para los docentes de cátedra de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU-DIGITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal i del artículo 29 del Acuerdo 067 de 2019 - Estatuto General y por el párrafo del artículo 13 del Acuerdo Directivo 04 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece a través del artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con el artículo 1 de la Ordenanza 74 de 22 de diciembre de 2017, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se regirá por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, conforme al Estatuto General de la IU Digital, es función del Rector de la Institución suscribir los contratos o delegar su suscripción y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
4. Que en el párrafo del artículo 13 del Acuerdo Directivo 04 de 2018, el Consejo Directivo de la Institución indica: “el valor de la hora cátedra será fijado mediante resolución rectoral, previo concepto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica”
5. Que de acuerdo con concepto emitido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por la Vicerrectoría Académica, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, el cual tuvo en cuenta los valores correspondientes a la remuneración de la hora cátedra en las diferentes Instituciones Universitarias públicas del departamento de Antioquia,

generando una escala de remuneración pertinente de acuerdo a lo regulado en entidades de naturaleza similar a la IU Digital.

6. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia estableció la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere la presente resolución.
7. Que es necesario contar con docentes en la categoría de especialización con experiencia en el área específica para hacer parte de los programas de posgrado de la IU. Digital

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

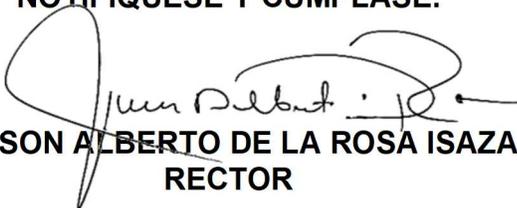
ARTÍCULO PRIMERO: Determinése la siguiente escala para la remuneración de la hora cátedra para el año 2020, en el nivel posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORÍA	VALOR
ESPECIALIZACIÓN	\$ 91.000
MAESTRÍA	\$ 110.000
DOCTORADO	\$ 141.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las asignaciones salariales establecidas en el presente acto administrativo se incrementarán de acuerdo al IPC correspondiente a cada año.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Proyectó y Revisó Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaria General	Revisó y Aprobó Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
---	--